

NORMAS LEGALES

Se muestra un resumen. Para mayor información sírvase revisar el Diario Oficial El Peruano.

1. RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N° 002-2020-PCM/SGP APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS N° 01-2020-SGP DENOMINADOS “FUNCIONES ESTANDARIZADAS EN EL MARCO DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS”.

Artículo 1.- Aprobación

Apruébense los Lineamientos N° 01-2020-SGP denominados “Funciones estandarizadas en el marco de los sistemas administrativos”, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Finalidad

Los Lineamientos aprobados en el artículo 1 tienen como finalidad orientar a las entidades públicas en la asignación de sus funciones vinculadas a los sistemas administrativos bajo rectoría del Poder Ejecutivo, a cargo de los órganos de administración interna y de defensa judicial del Estado.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Los Lineamientos aprobados en el artículo 1 se aplican a aquellas entidades públicas que de conformidad con la normativa de la materia les corresponde contar con un Reglamento de Organización y Funciones.

Artículo 4.- Principio de legalidad

Los Lineamientos aprobados en el artículo 1 no crean funciones sino que estandarizan aquellas funciones que la normativa en la materia ha dispuesto, en concordancia con el principio de legalidad.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Gestión Pública en el Diario Oficial El Peruano, y establecer que los Lineamientos aprobados por la presente Resolución sean publicados en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Sobre las funciones estandarizadas

La plena vigencia de las funciones estandarizadas contenidas en los Lineamientos aprobados en el artículo 1 se encuentra supeditada a las modificaciones o derogaciones que aquellas puedan tener, conforme lo determine la normativa de la materia.

Cada entidad al momento de elaborar su Reglamento de Organización y Funciones es responsable de revisar la base legal de las funciones estandarizadas, a fin de determinar su plena vigencia.

2. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000379-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ APRUEBAN EL “PROTOCOLO PARA EL USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DENOMINADA SISTEMA DE REQUERIMIENTOS JUDICIALES DIGITAL (SIREJUD) EN LA CSJ-LIMA NORTE”, Y RATIFICAN RES. ADM. N° 340-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.

Artículo Primero.- APROBAR el “Protocolo para el uso de la Plataforma Virtual denominada Sistema de Requerimientos Judiciales Digital (SIREJUD) en la CSJ-LIMA NORTE”, cuyo contenido aparece en líneas posteriores a la presente resolución.

Artículo Segundo.- RATIFICAR la Resolución Administrativa n° 340-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ que aprobó y oficializó el uso y aplicación de la plataforma virtual de atención al usuario denominado “Sistema de Requerimientos Judiciales Digital – SIREJUD” en la CSJ-LIMA NORTE, ahora como instrumento subsidiario a la Mesa de Partes Electrónica (MPE) establecido en la R.A. n.º 133-2020-CE-PJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de la Unidad de Servicios Judiciales, la Coordinación de Informática, Administración del Módulo Penal, así como los Administradores y/o Coordinadores de las sedes judiciales de la CSJ-LIMA NORTE, brinden las facilidades que la aplicación de dicho protocolo requiera.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de los alcances del Protocolo Virtual denominado Sistema de Requerimientos Judiciales Digital (SIREJUD), las redes sociales y otros medios alternativos de difusión.

Artículo Quinto.- PONER a conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Informática del Poder Judicial, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Administradores del Módulo Penal, Administradores y/o Coordinadores de sede, Coordinación de Informática, y de los interesados para los fines que pertinentes.

PROTOCOLO PARA EL USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DENOMINADA SISTEMA DE REQUERIMIENTOS JUDICIALES DIGITAL (SIREJUD) EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

I. OBJETO

Establecer un mecanismo tecnológico alternativo para mantener la interacción entre los usuarios y los operadores de justicia en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, además evitar el contagio del COVID19 entre los usuarios y los trabajadores de este Distrito Judicial con el uso de esta aplicación SIREJUD, su desarrollo está alineado a lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 000115-2020-CE-PJ, en el uso de medios tecnológicos, la Resolución Administrativa N° 000147-2020-CE-PJ, plan para la vigencia y prevención COVID19. Asimismo, la Resolución Administrativa N° 000340-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ aprueba y oficializa el uso y aplicación de la plataforma virtual de atención al usuario denominada “Sistema de Requerimientos Judiciales Digital - SIREJUD”, a efectos de que los operadores de justicia y el público usuario realicen un adecuado uso y control para la atención de requerimientos y escritos, utilizando medios tecnológicos contribuyendo con el cumplimiento de las medidas dispuestas para el aislamiento social obligatorio.

II. FINALIDAD

- a) Garantizar el aislamiento social obligatorio de la población en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- b) Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000340-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ.
- c) Mantener la continuidad del servicio de justicia en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo es de aplicación por el personal y el público usuario de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte. El aplicativo informático SIREJUD conforme a la Resolución Administrativa N° 000340-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ esta configurada para la Sala Mixta y Juzgados Penales que laboran durante el Estado de Emergencia a nivel Nacional y Estado de Emergencia Sanitaria como órganos jurisdiccionales de emergencia. Así también, se precisa que el aplicativo permite ampliar su alcance a otras instancias como son Salas Civiles, Juzgados Especializados Civiles y Juzgados de Paz Letrado, dentro o fuera del estado de emergencia sanitaria, decretado por el Poder Ejecutivo.

IV. BASE LEGAL

- Resolución Administrativa N° 084-2018-CE-PJ, “Lineamientos de audiencias realizadas en los Juzgados del Nuevo Código Procesal Penal, mediante el uso de videoconferencias y redes sociales” de fecha 14.03.2018.
- Resolución Administrativa N° 000115-2020-CE-PJ, “Suspenden las labores del Poder Judicial en acatamiento al Estado de Emergencia Nacional establecido por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM” 16.03.2020
- Resolución Administrativa N° 000051-2020-P-CE-PJ, “Autorizar a los Presidentes de las Salas Permanentes y Transitorias de la Corte Suprema de Justicia, no mencionadas en la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ, a desarrollar las labores jurisdiccionales en la forma que se considere más eficaz, incluyendo el uso de medios tecnológicos, y dictan otras disposiciones”. 31.03.2020
- Resolución Administrativa N° 000340-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ, “Aprueban y Oficializan el uso y aplicación de la plataforma virtual de atención al usuario denominada “Sistema de Requerimientos Judiciales Digital - SIREJUD”. 23.04.2020
- Resolución Administrativa N° 123-2020-CE-PJ. “Aprueban y Oficializan el uso y aplicación del Hangouts Meet Google” para video conferencias 24.04.2020
- Resolución Administrativa N° 000147-2020-CE-PJ, “Plan actualizado para la vigencia, prevención y control del COVID19 en el Poder Judicial” 16.05.2020

V. DISPOSICIONES GENERALES

La plataforma virtual de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte consta de dos canales de atención al usuario el primero es la “mesa de partes virtual” y el segundo “consultas e informes virtual”. La mesa de partes virtual es el canal para la presentación de requerimientos, denuncias, demandas o escritos, y el canal de consultas e informes virtual es para Orientar Jurídicamente o Informar sobre sus procesos al usuario, este canal se conforma de cinco sub canales de atención:

- a) Atención al usuario de manera virtual a través de videoconferencia (Hangouts Meet).
- b) Atención de consultas Jurídicas por medio de la página web del Poder Judicial.
- c) Atención de consultas jurídicas o de proceso de los Juzgados de Paz Letrados - Alimentos por WhatsApp.
- d) Atención por Correo electrónico de la Unidad de Servicios Judiciales–Corte Superior de Justicia de Lima Norte.
- e) Atención de consultas del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE)

MESA DE PARTES VIRTUAL DEL USO DEL SIREJUD POR PARTE DE LOS USUARIOS EXTERNOS

1. Requisitos

- a) Utilizar el navegador Chrome.
- b) Computador personal, escritorio o teléfono celular.
- c) Contar con una cuenta de correo electrónico Gmail.
- d) Contar con casilla electrónica SINOE del Poder Judicial, según la Resolución Administrativa N° 260-2015-CE-PJ, si no está autorizado por la normativa obtener una casilla electrónica, es importante registrar su correo electrónico personal Gmail y el número de celular personal en el formulario de solicitud de acceso al SIREJUD para que por estos medios se pueda notificar las resoluciones y notificaciones que son emitidas por los Órganos Jurisdiccionales, que por el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 las notificaciones físicas están restringidas.

2. Solicitar Acceso al Sistema Informático

- a) Ingresar al link <https://sirejud.pj.gob.pe> para solicitar acceso al Sistema de Requerimientos Judiciales Digital, registrando sus datos que muestra en el formulario de inscripción.
- b) Visualizar y aceptar el documento de términos y condiciones.
- c) Verificar los datos para la emisión de credenciales de acceso al SIREJUD, en caso no exista coincidencia entre los datos registrados como la de identificación, casilla electrónica y número del colegio profesional de abogados, serán denegadas.
- d) Recibir el usuario las credenciales de acceso al SIREJUD al correo Gmail consignado.

3. Registro de Requerimientos, denuncias, demandas o escritos

Registro de Requerimientos, denuncias o demandas

- a) Tener un usuario y contraseña para registrar sus documentos

b) Registrar requerimiento, denuncia o demanda, eligiendo la instancia correspondiente, adjuntando los documentos digitales en formato PDF con un peso no mayor 120 MB, Asimismo, aceptar la declaración jurada de confirmación de documento anexos como original, copia certificada o copia simple de los documentos presentados y finalmente digitar en el recuadro “sumilla” del documento a presentar.

a) Presentar sus solicitudes en el horario de ingreso de registros es de 8:00 a.m. a 17:00 p.m. y de lunes a viernes, en caso de los Juzgados del Nuevo Código Procesal Penal se recibirá durante las 24 horas a través de los Juzgados Penales de turno permanente, considerando los casos graves y urgentes, según lo dispuesto en la normativa correspondiente dentro del estado de emergencia sanitaria y después se recibirá todos los procesos.

b) Para subsanar los documentos presentados, solo se habilitará la opción por medio del SIREJUD cuando haya sido observado por el Poder Judicial.

c) Para Modificar el documento de un requerimiento observado se debe seleccionar el documento subsanado en formato PDF, agregando una descripción en la sumilla.

d) Recibir el usuario a través del SIREJUD y correo electrónico el mensaje y cargo de recepción y registro de su solicitud en el Sistema Integrado Judicial (SIJ-Nacional) una vez que se haya validado la documentación presentada.

Registro de Escritos

a) Tener un usuario y contraseña para registrar sus documentos.

b) Registrar escrito, eligiendo la instancia correspondiente, digitar el número y año del expediente, adjuntando los documentos digitales en formato PDF con un peso no mayor 120 MB, Asimismo, aceptar la declaración jurada de confirmación de documento original, copia certificada o copia simple de los documentos presentados y finalmente consignar la sumilla del documento a presentar.

c) Para subsanar el documento del escrito, solo se habilitará cuando haya sido observado por el Poder Judicial.

d) Para Modificar el documento de un escrito observado se debe seleccionar el documento Subsanoado PDF y agregar una descripción.

Consultas en forma Virtual del seguimiento de los expedientes

a) Solicitar atención por video conferencia (Hangouts Meet) a través del SIREJUD, alineado a la resolución Administrativa N° 123-2020-CE-PJ de fecha 24.04.2020

b) Registrar datos para atención respectiva (Nombres, Apellidos, DNI, número de celular)

c) La atención virtual tendrá una duración máxima de 10 minutos, calificando la orientación brindada.

d) Esperar el turno respectivo generado por el SIREJUD

CONSULTAS E INFORMES VIRTUAL (AL USUARIO)

Esta labor, realizará el personal especializado de la Oficina de Orientación Jurídica Gratuita al Usuario (OOJGU), ahora denominado por “Módulo de Atención al Usuario” dispuesta por la Resolución Administrativa N° 084-2020-CE-PJ de fecha 24 de febrero del 2020, en la que se dispone la atención presencial, esta solución tecnológica SIREJUD contempla dos objetivos atender al usuario y evitar el contagio del COVID-19, es así que se ha adecuado las atenciones al usuario de manera virtual alineado a la referida Resolución Administrativa, comprendiendo 5 sub canales de atención.

Orientación Jurídica Virtual (Hangouts Meet)

Este servicio de atención al usuario por videoconferencia a través del SIREJUD, está alineado a la resolución Administrativa N° 123-2020-CE-PJ de fecha 24.04.2020.

- a) Solicitar atención por video conferencia (Hangouts Meet) a través del SIREJUD
- b) Registrar datos para atención respectiva (Nombres, Apellidos, DNI, número de celular)
- c) La atención virtual tendrá una duración de 10 minutos, calificando la orientación brindada.

Consultas Judiciales Jurídica

- a) Registrar la Consulta Judicial a través del SIREJUD (Servicio Web Poder Judicial)
- b) Recibir respuesta del abogado Orientador en el correo electrónico consignado

Consultas Jurídicas por WhatsApp

- a) Enviar mensaje de texto solicitando la atención de consultas e informes por medio del SIREJUD (WhatsApp web o WhatsApp móvil) para las consultas generales y programación de depósitos judiciales 970-808-161 y para Orientación jurídica el 970-808-046.
- b) Enviar datos de identificación foto del D.N.I u otro documento de identidad
- c) Recibir consultas e informes requeridos.

Consultas por Correo Electrónico

- a) Solicitar atención (Reclamos relacionados a todos los servicios de la Unidad de Servicios Judiciales, Creación de cuentas SINOE) por correo electrónico a través del SIREJUD (correo institucional: serviciosjudicialesln@pj.gob.pe)
- b) Registrar reclamo en correo electrónico
- c) Recibir respuesta de consultas e informes requeridos.

SINOE (Sistema de Notificaciones Electrónicas)

- a) Acceder a la consulta del Sistema de Notificaciones Electrónicas a través del SIREJUD (SINOE web Poder Judicial)
- b) Verificar Notificaciones Electrónicas remitida por Órgano Jurisdiccional correspondiente.

c) Solicitar acceso al SINOE, en caso de no contar con la credencial a través del correo electrónico: serviciosjudicialesln@pj.gob.pe

DEL USO DEL SIREJUD POR PARTE DE LOS USUARIOS INTERNOS

1. Acceso al Sistema SIREJUD

a) Ingresar al sistema con un usuario y contraseña, que fueron enviados al correo electrónico.

2. Perfil Administrador de Módulo

a) Podrá realizar búsquedas de requerimientos.

b) Podrá programar instancias por fechas establecidas.

c) Podrá programar especialistas, asistentes asignados a una instancia por día.

d) Se podrá dar acceso al sistema a los solicitantes, enviando las credenciales Usuario y Clave.

e) Se puede mostrar las cantidades totales de requerimiento y escritos por parte del solicitante (Fiscalía, Defensa Pública, Defensa Privada).

3. Perfil Mesa de Partes Virtual

a) Validar, aceptar y enviar las credenciales de acceso al SIREJUD a los correos registrados por el usuario.

b) Visualizar los documentos (requerimientos, denuncias, demandas y escritos) según la sede que corresponda y también podrá enviar observaciones al solicitante.

c) Verificar la documentación de no corresponder a la Sede o Distrito elegido este será observado deberá cerrarlo culminando su atención, de lo contrario se podrá atender.

d) Si el requerimiento no tiene observaciones se debe registrar los requerimientos, denuncias, demandas o escritos en el Sistema Integrado Judicial (SIJ), luego deberá digitar el número de expediente, año y dependencia en el SIREJUD para que el usuario reciba los cargos y la información a través de esta plataforma virtual o a su correo electrónico Gmail.

e) Se podrá enviar observaciones al solicitante, digitando lo observado, en caso el escrito sea observado por no corresponder a la corte se deberá cerrar el escrito.

f) Se podrá visualizar las cantidades totales de requerimientos y escrito por parte del solicitante (Fiscalía, Defensa Pública, Defensa Privada).

Orientación Virtual (Seguimiento del Expediente)

Alineado a la resolución Administrativa N° 123-2020-CE-PJ de fecha 24.04.2020.

a) Verificar datos del solicitante

- b) Admitir al usuario a la sala de video conferencia para la orientación respectiva.
- c) Controlar el tiempo de atención no supere los 10 minutos, respetando la secuencia de citas registradas en la sala
- d) Solicitar al usuario calificación de la atención

4. Perfil Juzgado, Colegiado, Sala, Especialista y Asistente

- a) Visualizar el Juez Superior, Juez Especializado, Juez de Paz Letrado, Especialista y Asistentes los requerimientos, denuncias, demandas y escritos registrados y asignados de acuerdo a la programación de Dependencia, Juzgado, Colegiado, Sala, Especialista y Asistente.
- b) Digitar y enviar el Juez Superior, Juez Especializado, Juez de Paz Letrado, Especialista y Asistentes Observaciones.
- c) Registrar el Juez Superior, Juez Especializado, Juez de Paz Letrado, Especialista y Asistentes la Fecha de Audiencia, si es "Si" ingresará la Fecha y Hora de la audiencia, confirmando los datos. En caso contrario colocar la opción "NO" para que el sistema envíe un mensaje al usuario informándole que revise sus anexos en el SINOE.
- d) Actualizar el Juez Superior, Juez Especializado, Juez de Paz Letrado, Especialista y Asistentes la atención de los documentos enviados por el usuario dando click a la casilla respectiva "Atendida"
- e) Registrar el Juez Superior, Juez Especializado, Juez de Paz Letrado, Especialista y Asistentes las observaciones el Juez, especialista y asistente, dando click en la casilla observaciones, y sumilla en sistema SIREJUD para que los usuarios realicen las respectivas subsanaciones
- f) Visualizar el Juez Superior, Juez Especializado, Juez de Paz Letrado, Especialista y Asistentes todas las observaciones registradas.
- g) Ingresar documentos de índole jurisdiccional el Juez Superior, Juez Especializado, Juez de Paz Letrado, Especialista y Asistentes a través de la Mesa de Partes Virtual -SIREJUD.
- h) Notificar a las partes procesales que no tiene credencial del SINOE a los correos personales Gmail del usuario y por WhatsApp para el caso de los Juzgados del Nuevo Código procesal Penal que autoriza la actuación judicial por redes sociales según la Resolución Administrativa N° 084-2018-CE-PJ de fecha 14.03.2018.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La primera fase de implementación tiene un alcance para los Órganos Jurisdiccionales de emergencia. Sin embargo, el SIREJUD posee la funcionalidad de configurar para más Órganos Jurisdiccionales una vez concluida las restricciones referidas a la emergencia sanitaria previa autorización. Asimismo, se cuenta con un área de soporte informático a cargo de la Gerencia de Informática, la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales y de la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para garantizar la asistencia técnica de forma oportuna y eficaz a los usuarios internos y externos de este Distrito Judicial.

VII. DISPOSICIONES FINALES

La Unidad de Servicios Judiciales es responsable de la implementación, monitoreo, puesta en producción y actualización, así como, la atención de incidencias o requerimientos que se presenten durante la operatividad del sistema SIREJUD, en coordinación con la Gerencia de Informática del Poder Judicial y la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

VIII. VIGENCIA

El presente "PROTOCOLO PARA EL USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DENOMINADA SISTEMA DE REQUERIMIENTOS JUDICIALES DIGITAL (SIREJUD) EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE", rige a partir de la fecha de vigencia de la Resolución Administrativa correspondiente emitida por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

3. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000380-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ OFICIALIZAN Y AUTORIZAN EL USO DE UNA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA IMPLEMENTACIÓN DE "MESA DE PARTES VIRTUAL ADMINISTRATIVA EN LA CSJLN".

Artículo Primero.- OFICIALIZAR Y AUTORIZAR el uso de la cuenta de correo electrónico GMAIL mesadepartes.adm.csjln@gmail.com, solicitado por la Gerencia de Administración Distrital para implementación de "Mesa de Partes Virtual Administrativa en la CSJLN".

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital, adopte las medidas necesarias para la correcta distribución de los documentos digitales dirigidos a la Presidencia, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración Distrital y sus Unidades correspondientes y demás destinatarios administrativos de la CSJ-LIMA NORTE, verificando el cumplimiento de la distribución en el día, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia General, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Jefes de Unidad, Coordinadores y a los interesados para los fines que correspondan.

4. RESOLUCIÓN N° 042-2020-JNJ APRUEBAN BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE EL/LA JEFE(A) DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES –ONPE.

Artículo Primero.- Aprobar las bases del Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE.

Artículo Segundo.- Aprobar la Convocatoria N° 002-2020-SN-JNJ: Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Magistratura y, por una sola vez, en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación, así como en la página web de la Junta.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Boletín Oficial de la Magistratura y en la página web institucional.

CORTE INTERAMERICANA DDHH

DERECHOS A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Caso Ortiz Hernández y otros Vs. Venezuela.
Sentencia de 22 de agosto de 2017.

Extracto:

119. La Corte ha afirmado que los se hallan directa e inmediatamente vinculados con la atención a la salud humana y que la falta de atención médica adecuada puede conllevar la vulneración del artículo 5.1 de la Convención. Así, la Corte estima que, entre las medidas de seguridad que es preciso adoptar en el marco de los procesos de formación de las fuerzas militares, se encuentra la de contar con atención médica adecuada y de calidad en el transcurso de los entrenamientos militares, ya sea dentro de los cuarteles o en el exterior, incluyendo la asistencia médica de emergencia y especializada que se considere pertinente.

Fuente: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

REFORMA PROCESAL PENAL

DELITO DE FALSO TESTIMONIO EN JUICIO ORAL Y QUANTUM DE PENA.

Sala Penal transitoria
RN 3046-2015, Lima

SUMILLA

1. La versión de la testigo de descargo, que pretende avalar la versión del acusado, es a todas luces falsa, por lo que debe ser procesada por delito de falso testimonio. 2. El delito de robo agravado quedó en grado de tentativa, el imputado tiene antecedentes penales, pero no es reincidente, siendo así, no es posible imponer una pena mayor que el mínimo legal. Asimismo, la tentativa importa, siempre, aplicar una pena por debajo del mínimo legal, conforme al artículo 16 del Código Penal. La pena impuesta, por tanto, debe ser disminuida prudencialmente.

Fuente: Poder Judicial.

NOTICIAS

1. SUNAT FACILITA REGISTRO DE OBLIGADOS VÍA CELULARES.



22 de mayo (Alerta Informativa).- En adelante, los contribuyentes podrán obtener o recuperar su clave SOL desde un celular, utilizando el app Personas Sunat, lo que les permitirá efectuar sus operaciones accediendo a los servicios virtuales a fin de cumplir con sus obligaciones tributarias y aduaneras sin salir de su casa.

La Sunat, de ese modo, incorpora la verificación biométrica dactilar para identificar remotamente a los usuarios que deseen obtener esa clave.

De esta manera, se evita que los contribuyentes acudan a los centros de servicios para tramitar la obtención o recuperación de la clave SOL.

La clave SOL se obtiene mediante el app Personas, aprobado por la R. S. N° 090-2020, y forma parte del proceso de transformación digital de la Sunat con el propósito de agilizar el cumplimiento de las obligaciones al facilitar el desarrollo de trámites y procesos en línea, para que se efectúen sin acudir a una oficina; con ello se mitigarán los contagios por desplazamientos.

2. A PARTIR DEL PRESENTE AÑO 2020 SUS SENTENCIAS SEAN NUMERADAS ANUALMENTE.

22 de mayo (Alerta Informativa).- Mediante Comunicado oficial, de fecha 20 de mayo de 2020, el Tribunal Constitucional estableció:



En su sesión del día de ayer 19 de mayo, acordó que a partir del presente año 2020 sus sentencias sean numeradas anualmente, en forma correlativa, y siguiendo el orden de su publicación, de forma tal que los operadores jurídicos y la academia puedan identificarlas con mayor facilidad y conozcan con mayor certeza y claridad la labor jurisprudencial del Tribunal Constitucional, fortaleciéndose así la seguridad jurídica. Para ello, su Reglamento Normativo ha sido reformado adecuándolo a lo estipulado en el artículo 118 del Código Procesal Constitucional. Lima, 20 de mayo de 2020 Oficina de Imagen Institucional.

Fuente: Tribunal Constitucional.

NOTA: Alerta Informativa es un boletín electrónico de distribución gratuita que selecciona las principales normas legales, proyectos de ley y/o jurisprudencia presentados en el Diario Oficial El Peruano, la Web del Congreso y la Web del Tribunal Constitucional, respectivamente. Asimismo, contiene algunas de las principales noticias y/o artículos aparecidos en el día y publicadas en otros medios de comunicación. En todos los casos cumplimos con citar la fuente correspondiente. Para mayor información, le solicitamos visitar la fuente directamente.